

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2025-MPP/CS - Primera Convocatoria**

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	007-2025/AS 10-2025/R.G.A. 259-2025
---	-----------------------	-------------------------------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la ciudad de Puno, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en la Sub Gerencia de Logística, a las quince y treinta (15:30) horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N°259-2025-MPP/GA**, de fecha 21.04.2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2025-MPP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA RUTA PU-1221 TRAMO: EMP.PE-36 B - CARUCAYA - CALAHUINCHINCA - CUNIRI - SAN JOSE DE CCALALA - MOROCAQUE - CCACCACUCHI - EMP.PU 1220 (KM 0+146), ACORA - PUNO - PUNO, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA**, a fin de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas, orientados a la admisión, la evaluación, la calificación y el otorgamiento de la buena pro.



**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JOSE LUIS LINARES MENDOZA	Titular	X	Dependencia:	Instituto Vial Provincial de Puno (Con conocimiento tecnico)
		Suplente			
Primer Miembro	ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGUE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial (OEC)
		Suplente			
Segundo Miembro	EMERSON SALAMANCA NINA	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
		Suplente			

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS**

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

N°	Nombre o razón social del participante	N° RUC	Estado
1	SARDON CRUZ FREDDY ANGEL	10013197402	Válido
2	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	10024142634	Válido
3	MAMANI SUANA DANIEL HUMBERTO	10024469901	Válido
4	CHAMPI YANQUI LUIS	10246727819	Válido
5	SERNA DUENAS REYNALDO WILBER	10283152079	Válido
6	MEDINA AGRAMONTE JIMMY EDUARDO	10409898918	Válido
7	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	10434381288	Válido
8	CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN	10707543146	Válido
9	E.T.V. LA MERCED, S.R.L.	20223413596	Válido
10	TRACTORES ANDINO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	20406511872	Válido
11	PRYSMA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE	20447719003	Válido
12	ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448080308	Válido
13	CONSICC H & V S.A.C.	20448593518	Válido
14	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	20490932411	Válido
15	CORPORACION TECSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	20491124751	Válido
16	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	20542699435	Válido
17	CMC OCTAGONO E.I.R.L.	20542739593	Válido
18	ICITEC S.A.C.	20600887182	Válido
19	RECONSUL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20601481678	Válido
20	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARBOCO SOCIEDAD ANONIMA	20601638615	Válido
21	CENTRO DE CAPACITACION PARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	20601997909	Válido
22	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA KAPAC EMPRESA	20602354505	Válido
23	H & O JHONCITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H & O JHONCITO	20602945635	Válido
24	GLOBAL GROUP EPVA S.A.C.	20605000097	Válido
25	CORPORACION PARA EL DESARROLLO A Y R INGENIEROS DEL SUR	20605555692	Válido
26	GRUPO SERVISUR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	20605666460	Válido
27	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BELCONST EMPRESA INDIVIDUAL	20606399058	Válido
28	JTT SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20607098612	Válido
29	GRUPO EMPRESARIAL JCE S.A.C.	20607636541	Válido
30	GRUPO GRAJAV CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA	20608602039	Válido
31	MTORRES CONSULTORIA Y OBRAS S.A.C.	20610566783	Válido
32	CONSTRUTEC INGENIERIA & CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20610593993	Válido
33	ERPCA CONSULTORIA EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20610627162	Válido
34	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CANDELARIA E.I.R.L.	20610852808	Válido
35	GRUPO MH S.A.C.	20610995111	Válido
36	PYRKA C.G. S.A.C.	20612839485	Válido
37	ALIVEX INNOVA SOLUCIONES E.I.R.L.	20613466275	Válido

**5 DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS**

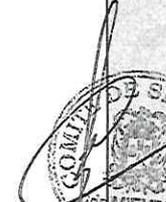
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Estado de la propuesta
1	CONSORCIO SUPERVISOR GyC		Borrador no Enviado
2	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	7/03/2025	Enviado
3	CONSORCIO VIAL	7/03/2025	Enviado
4	CONSORCIO SUPERVISOR CANDELARIA	7/03/2025	Enviado

**6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

**DETALLE DE LAS OFERTAS VERIFICADAS**



De conformidad a lo previsto en el numeral 73.2 del Art. 73 del RLCE, en el cual señala que, "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" y de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas; el comité de selección verifica y determina lo siguiente:

N°	Nombre o razón social del postor	Observación
1	CONSORCIO SUPERVISOR GYC	El comité de selección, verificó en el SEACE que la oferta del postor mencionado no culminó el registro en la plataforma del SEACE, quedando como "estado borrador no enviado", por lo que el SEACE lo consideró como No presentado, visualizándose en el reporte de la plataforma ninguna oferta; por lo tanto el comité de selección no puede realizar la verificación de los documento del postor.
2	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo los requerimientos técnicos mínimos establecidas en las bases integradas; por lo que se declara por unanimidad <b>ADMITIDA</b> la oferta del postor.
3	CONSORCIO VIAL	Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo los requerimientos técnicos mínimos establecidas en las bases integradas; por lo que se declara por unanimidad <b>ADMITIDA</b> la oferta del postor.
4	CONSORCIO SUPERVISOR CANDELARIA	Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo los requerimientos técnicos mínimos establecidas en las bases integradas; por lo que se declara por unanimidad <b>ADMITIDA</b> la oferta del postor.

**7 DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS O NO PARA SU EVALUACION**

De acuerdo con la revisión efectuada, la única oferta presentada fue admitida, para proceder con la apertura de la oferta económica, mediante la plataforma electrónica del SEACE, para iniciar con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Condición de oferta
2	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	ADMITIDA
3	CONSORCIO VIAL	ADMITIDA
4	CONSORCIO SUPERVISOR CANDELARIA	ADMITIDA

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**8.1 DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE EVALUACION**

Nombre o razón social del postor	Factores de Evaluación	
	A. PRECIO	F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
CARCAUSTO CUCHO NICANOR	S/.114,242.40	Respecto a la mejora 1 el postor desarrolla de manera deficiente; solamente desarrolla la mejora 2 conforme a los parámetros mínimos establecidos
2 CONSORCIO VIAL	S/.114,242.40	Desarrolla mejora 1 y 2
3 CONSORCIO SUPERVISOR CANDELARIA	S/.114,242.40	Desarrolla mejora 1 y 2

**8.2 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DEL POSTOR**

Se procede con la determinación del puntaje obtenido por el postor, según el siguiente detalle:

1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	CARCAUSTO CUCHO NICANOR
	<b>FACTOR DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
	A. PRECIO	90.00
	F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	2.00
	<b>Puntaje obtenido según Factores de Calificación</b>	<b>92.00</b>
	Bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (5%)	4.60
	Bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao (10%)	9.20
	<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	<b>105.80</b>
2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	CONSORCIO VIAL
	<b>FACTOR DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
	A. PRECIO	90.00
	F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	10.00
	<b>Puntaje obtenido según Factores de Calificación</b>	<b>100.00</b>
	Bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (5%)	5.00
	Bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao (10%)	10.00
	<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	<b>115.00</b>
3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	CONSORCIO SUPERVISOR CANDELARIA
	<b>FACTOR DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
	A. PRECIO	90.00
	F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	10.00
	<b>Puntaje obtenido según Factores de Calificación</b>	<b>100.00</b>
	Bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (5%)	5.00
	Bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao (10%)	10.00
	<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	<b>115.00</b>

Finalmente, considerando que existe empate entre 2 postores y a fin de determinar la orden de prelación correspondiente, el comité de selección acuerda suspender las siguientes etapas, a fin de proceder con lo dispuesto en el Art. 91 del RLCE.

**9 DESEMPATE PARA DETERMINAR LA ORDEN DE PRELACION**

Considerando empate entre 2 postores y a fin de determinar la orden de prelación correspondiente, se procede con lo dispuesto en el Art. 91 del RLCE.

En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda; por lo cual el comité de selección procede con el desempate en la plataforma electrónica del SEACE, obteniendo el siguiente resultado:

**4.1 DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE EVALUACION**

Item	Descripción del ítem	Monto ofertado	Detalle de precios unitarios	Orden de prelación	Estado de la propuesta	Corregir	Monto corregido	Puntaje económico	Puntaje total	Bonificación cobijante y/o NYPE	Puntaje total con bonificación
------	----------------------	----------------	------------------------------	--------------------	------------------------	----------	-----------------	-------------------	---------------	---------------------------------	--------------------------------

1 SUPERVISIÓN MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL				Guardar Borrador	Ver reporte
1	CONSORCIO VIAL	114242.40	(397 KB)	De No	90.0 100.0 Si 115.0
2	CONSORCIO SUPERVISOR CANDELARIA	114242.40	(92 KB)	De No	90.0 100.0 Si 115.0
3	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	114242.40	(115 KB)	De No	90.0 2.0 Si 105.8

**ORDEN DE PRELACION**  
De acuerdo a lo indicado en el numeral 1.9 de la seccion general de las bases integradas en concordancia con el 74.2 del articulo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el siguiente orden de prelación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRELACION
CONSORCIO VIAL	1
CONSORCIO SUPERVISOR CANDELARIA	2
CARCAUSTO CUCHO NICANOR	3

**11 CALIFICACION DE OFERTAS**  
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capitulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.  
De conformidad al Numeral 75.1 del articulo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".

**DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

Nº	Nombre o razón social del postor:	CONSORCIO VIAL	Resultado de la calificación
<b>B. CAPACIDAD TECNIA Y PROFESIONAL</b>			
B.1	Equipamiento Estrategico	En relacion al equipamiento estrategico CAMIONETA el postor no adjunta el SOAT vigente, por lo cual el comité de selección acuerda DESCALIFICAR la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas.	DESCALIFICADO
B.2	Infraestructura Estrategica	ADJUNTA	
<b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
B. 3.1	FORMACION ACADEMICA (Personal Clave)	ADJUNTA	
B.3.2	CAPACITACION (Personal Clave)	ADJUNTA	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Personal Clave)	ADJUNTA	
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
ADJUNTA			

Nº	Nombre o razón social del postor:	CONSORCIO SUPERVISOR CANDELARIA	Resultado de la calificación
<b>B. CAPACIDAD TECNIA Y PROFESIONAL</b>			
B.1	Equipamiento Estrategico	ADJUNTA	DESCALIFICADO
B.2	Infraestructura Estrategica	ADJUNTA	
<b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
B. 3.1	FORMACION ACADEMICA (Personal Clave)	ADJUNTA	
B.3.2	CAPACITACION (Personal Clave)	Respecto al personal Clave ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, acreditado NO CUMPLE con la experiencia minima requerida en los terminos de referencia de las bases integradas.	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Personal Clave)	ADJUNTA	
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
ADJUNTA			

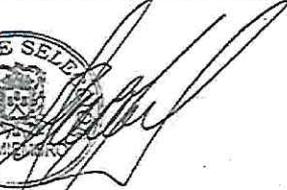
En consecuencia considerando la revisión de los documentos que acreditan los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primero y segundo lugar, el comité de selección declara DESCALIFICADA la oferta de ambos postores; por lo cual se procede con la revisión de los documentos presentados por el postor que ocupó el tercer lugar según orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombre o razón social del postor:	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	Resultado de la calificación
<b>B. CAPACIDAD TECNIA Y PROFESIONAL</b>			
B.1	Equipamiento Estrategico	ADJUNTA	DESCALIFICADO
B.2	Infraestructura Estrategica	ADJUNTA	
<b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
B. 3.1	FORMACION ACADEMICA (Personal Clave)	ADJUNTA	
B.3.2	CAPACITACION (Personal Clave)	ADJUNTA	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Personal Clave)	Respecto al personal Clave SUPERVISOR DE SERVICIO, acreditado NO CUMPLE con la experiencia minima requerida en los terminos de referencia de las bases integradas.	
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
ADJUNTA			



12 **ACUERDO ADOPTADO**  
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, acuerdan declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección, en vista de que no existe ninguna oferta válida y conforme al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica en el numeral: 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", así mismo dispone la publicación de la misma mediante la plataforma SEACE; disponiendo su publicación del presente mediante la plataforma electrónica del SEACE; firman los presentes en señal de conformidad.

13

  PRESIDENTE JOSE LUIS LINARES MENDOZA	  1er MIEMBRO ROBERTO FLORENCIO ALARCÓN SOLALIGÜE	  2do MIEMBRO EMERSON SALAMANCA NINA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN	PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN	SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN